

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5276-O**

**Quito, D.M., 23 de septiembre de 2022**

**Asunto:** Proyecto de "Ordenanza reformativa al Capítulo VIII, Título I, del Libro I.I, del Código Municipal. Iniciativa: Alcalde Santiago Guarderas

Señor  
Orlando Toshiro Nuñez Acurio  
**Concejal Metropolitano**  
**DESPACHO CONCEJAL NUÑEZ ACURIO ORLANDO TOSHIRO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con relación al Oficio No. **GADDMQ-AM-2022-1541-OF**, de 23 de septiembre de 2022, suscrito por señor Alcalde Metropolitano, doctor Santiago Guarderas Izquierdo; en cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución No. C 074, de 08 de marzo de 2016, presento a usted el siguiente informe de verificación de cumplimiento de requisitos de procedibilidad, necesarios para que una iniciativa legislativa sea tratada por la Comisión correspondiente, previo a ser debatida en el seno del Concejo Metropolitano de Quito:

### **1. Competencia**

Emito el presente dictamen de verificación de requisitos formales, con fundamento en lo previsto en el artículo 13, letra a) de la Resolución No. C-074-2016 del Concejo Metropolitano, que prevé: *“El proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaria General del Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se lo deberá enviar para el procesamiento adecuado La Secretaría General, luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto, y en el plazo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento.”*

En consecuencia, en mi calidad de Secretario General del Concejo Metropolitano asumo la competente para proceder a la verificación del cumplimiento de requisitos de procedibilidad, previa remisión de la iniciativa legislativa a la comisión que corresponda, en razón de la materia.

### **2. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad**

La presente verificación del cumplimiento de requisitos formales corresponde al proyecto de: **ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATIVA DEL ARTÍCULO 2**

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5276-O**

**Quito, D.M., 23 de septiembre de 2022**

**DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, de iniciativa del señor Alcalde Metropolitano.

Al respecto, la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 90, letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: *“Le corresponde al alcalde o alcaldesa metropolitano: d) Presentar proyectos de ordenanzas distritales en materias de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo”*.

El artículo 87, letra a) del COOTAD señala: *“Al concejo metropolitano le corresponde: a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones”*.

De la revisión de proyecto materia de estudio, se desprende que el Alcalde Metropolitano cuenta con competencia para presentar e impulsar el tratamiento de la presente iniciativa normativa.

### **3. Marco para la Verificación**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas, deben:

- Referirse a una sola materia
- Contener la exposición de motivos,
- Contener el articulado que se proponga; y,
- Contener la expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

El efecto del incumplimiento de estos requisitos, es que el proyecto no deba ser tramitado.

#### **3.1. Unidad normativa**

El proyecto en cuestión establece un artículo único cuyo objeto se reduce a reformar el artículo 2 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que regula las materias sobre las que han de versar las ordenanzas metropolitanas. En ese sentido,

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5276-O**

**Quito, D.M., 23 de septiembre de 2022**

resulta evidente que el proyecto se focaliza en una sola materia, y como tal cumple con este requisito.

### **3.2. Exposición de motivos:**

De la revisión de la iniciativa, se desprende que el proyecto de ordenanza, además de establecer las consideraciones que fundamentan técnica y jurídicamente la normativa cuya aprobación se propone, cuenta con una exposición de motivos que es clara y coherente con el objeto y ámbito que pretende regular. Entre los principales motivos expuestos, destacamos:

“La codificación legislativa, tiene por objeto reunir el conjunto de ordenanzas metropolitanas en vigencia a la fecha de adopción del referido código.

El presente Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contiene la actualización de la numeración de todo su articulado, con números cardinales secuenciales y consecutivos, excluye todos aquellos actos que, pese a ser emanados por el Cuerpo Edilicio a través de ordenanzas, no regulan aspectos de carácter general en el Distrito Metropolitano de Quito, como los siguientes casos:

- i) Ordenanzas de aprobación de los presupuestos de los ejercicios económicos de la Municipalidad y sus respectivas reformas;
- ii) Ordenanzas de aprobación de urbanizaciones sujetas a reglamentación general y sus reformas;
- iii) Ordenanzas de urbanizaciones de interés social de desarrollo progresivo y sus reformas;
- iv) Ordenanzas de aprobación de asentamientos humanos de hecho y consolidados y sus reformas;
- v) Ordenanzas de declaratoria de áreas de conservación ecológica y sus reformas;
- vi) Ordenanzas de aprobación de proyectos urbanísticos arquitectónicos especiales o, en general, de proyectos urbanísticos, y sus respectivas reformas;
- vii) Ordenanzas de asignación de nombres de vías o espacios públicos, en general; y,
- viii) Planes especiales, parciales y sus reformas, planes de uso y gestión del suelo y sus reformas, y el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, en este último caso, considerando que los mismos se expiden para un periodo determinado.

El Código Municipal permitirá a la ciudadanía en general tener seguridad jurídica en sus normas y brindará un código manejable y adaptable para su uso, acercándolos a los preceptos y principios Constitucionales de un Estado de Derecho.

En definitiva, el proyecto normativo cumple con el requisito relativo a contar con la

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5276-O**

**Quito, D.M., 23 de septiembre de 2022**

exposición de motivos exigida por la normativa aplicable.

### **3.3. El articulado que se proponga**

El proyecto, materia de la presente verificación se compone de un artículo, que a su vez contiene a tres artículos adicionales; además de una disposición derogatoria y una disposición final. En consecuencia, el proyecto cumple con el requisito relativo al articulado que propone.

### **3.4. Expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza**

La disposición derogatoria que integra el presente proyecto, en su tenor literal dispone: “*Deróguese la disposición transitoria segunda sexta del Código Municipal*”. En tal virtud, el Proyecto señala la normativa cuya vigencia se vería afectada en caso de que la presente iniciativa prospere y alcance su sanción.

### **4. Comisión que debería procesar el Proyecto**

El Código Municipal, en el artículo 20, establece que las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edilicio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir: antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.

El artículo 22 *ibidem*, determina que las comisiones del Concejo Metropolitano se fundamentan en los cuatro ejes estratégicos de la Administración Metropolitana:

- Eje económico: que busca impulsar una economía productiva, competitiva, diversificada y solidaria que proporcione bienestar a toda la población y genere empleo y trabajo;
- Eje social: que trata de promover una sociedad equitativa, solidaria e incluyente que respete la diversidad social y cultural, que construya una cultura de paz entre sus habitantes, con acceso a una mejor calidad de vida en educación, salud, seguridad, cultura, recreación y demás;
- Eje territorial: que busca desarrollar un territorio que consolide entornos favorables, regularizando la propiedad desde el punto de vista de la equidad social, identidad local y sostenibilidad ambiental, dotándolo de la infraestructura vial que mejore la circulación vehicular, y;
- Eje de gobernabilidad e institucionalidad: que trata de construir una cultura política ciudadana y un marco institucional que haga posible la gobernabilidad democrática y

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5276-O**

**Quito, D.M., 23 de septiembre de 2022**

el cumplimiento de las normas de convivencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Código Municipal, dentro del eje de gobernabilidad e institucional, se contempla a la Comisión de Codificación Legislativa, a la que de acuerdo con la citada normativa, le corresponde:

**a)** Conocer, analizar y plantear proyectos en materia legislativa para codificar y actualizar las normas municipales que no se encuentren acordes con el ordenamiento jurídico vigente; y, **b)** Estudiar e informar a las diferentes comisiones y dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sobre posibles proyectos normativos para el cumplimiento de disposiciones existentes en otras normas, sobre codificación y actualización de ordenanzas, resoluciones y más disposiciones que regulan la actividad municipal y que tengan relación con su ámbito de acción.

La Comisión de Codificación Legislativa, presentará para aprobación del Concejo los ámbitos en los que en el periodo anual desarrollará su trabajo, y podrá acoger las solicitudes que otras comisiones propongan.

En suma, en atención a la materia que regula el proyecto de ordenanza, y en concordancia con lo recomendado por la autoridad proponente; se concluye que el presente proyecto debe ser tratado desde el interior de la **Comisión de Codificación legislativa**.

### **5. Publicación**

Una vez superada favorablemente la etapa de verificación de requisitos formales, me permito informar a usted que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", [gobiernoabierto.quito.gob.ec](http://gobiernoabierto.quito.gob.ec), *Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa*, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo; y de ser el caso, ejercer el derecho a seguir el procedimiento de verificación de requisitos para activar su participación por medio del mecanismo de Silla Vacía.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5276-O

Quito, D.M., 23 de septiembre de 2022

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes  
**SECRETARIO GENERAL**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Referencias:

- GADDMQ-AM-2022-1541-OF

Anexos:

- Propuesta normativa Codificación Legislativa .docx  
- GADDMQ-AM-2022-1541-OF.pdf

Copia:

Señor  
Luis Eucevio Reina Chamorro  
**Concejal Metropolitano**  
**DESPACHO CONCEJAL REINA CHAMORRO LUIS**

Señor Doctor  
René Patricio Bedón Garzón Ph. D.  
**Concejal Metropolitano**  
**DESPACHO CONCEJAL BEDÓN GARZÓN RENÉ**

Señor Abogado  
Isaac Samuel Byun Olivo  
**Prosecretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Doctor  
Diego Andres Zambrano Alvarez  
**Coordinador de Gestión de Concejo**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Licenciada  
Leslie Sofía Guerrero Revelo  
**Coordinadora de Gobierno Abierto**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Licenciada  
Rosa Herminia Moncayo Bustamante  
**Asesora**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora  
Veronica Patricia Loachamin Jarrin  
**Gestión de Concejo**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5276-O**

**Quito, D.M., 23 de septiembre de 2022**

Señorita  
Alba Pamela Albuja Pupiales  
**Gestión de Comisiones**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor  
Hernan Patricio Salazar Rivera  
**Técnico**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Licenciada  
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo  
**Servidora Municipal**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2022-09-23	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2022-09-23	

